

	<i>República de Colombia</i> <i>Rama Judicial del Poder Público</i> <i>Distrito Judicial de Valledupar</i> <i>Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriquaná</i> <i>Cesar</i>	
---	---	---

Chiriquaná, Septiembre Veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:	VERBAL DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
DEMANDANTE:	JAVIER ENRIQUE SAAVEDRA MALDONADO
DEMANDADA:	RITA ISABEL POLO BATISTA
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2019-00126-00
ASUNTO:	RESUELVE PETICION

Este Juzgado procede a resolver la petición que realiza el Dr. NEY RESTREPO, el cual pretende que se modifique la sentencia emitida dentro del proceso de la referencia.

Es dable aclararle al profesional del derecho, que tal como lo manifiesta en su escrito, el documento del cual pretende modificación corresponde a un ACTA DE AUDIENCIA, no a la sentencia misma, la cual, tal como lo recuerda en su memorial, la misma fue dictada en AUDIENCIA de conformidad con lo señalado en el artículo 373 del C.G.P.

Por lo anterior, este despacho, más allá de aclarar que en el asunto del ACTA DE AUDIENCIA, no corresponde a señalar fecha de audiencia alguna, no realizara mas modificaciones de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

o8e7a9a93a1cdo89afo87cb1db6789087506ed325871f1of3ccb2d724d7311cf

Documento generado en 24/09/2021 11:55:45 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>